ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
AI - MC - -018- - / - - 2024
INVITACION PÚBLICA

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO: RP34 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y plazos del cronograma son los establecidos en la plataforma de SECOP II. Cabe resaltar que los mismos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Pública. www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Advirtiendo que en el caso que el proponente con la propuesta más baja, no lograse subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizare de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normativa vigente nos indica que debemos realizar el mismo procedimiento con la segunda propuesta más baja y así sucesivamente, este cronograma podrá ser modificado según el desarrollo del proceso.

La administración podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas:

- En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en el portal único de contratación, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma.
- En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda.
- En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.
- Toda adenda se publicará en el portal único de contratación.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: RP34 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL

1.1.1 CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	72101506 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será de **SEIS (06) meses**, contando con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinara para el servicio, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($28.615.790) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

Tabla Adecuación al Presupuesto

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.07.1.2.02.02.008 - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310 – 2434 DEL 29/05/2024	$28.615.790

El proceso de selección del presente acto contractual se adelantará mediante el mantenimiento mensual del ascensor por un plazo de seis (6) meses, para lo cual el proveedor contara con una bolsa de repuestos a monto agotable para el respectivo mantenimiento del ascensor; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible, de esta manera, los servicios deberán ser prestados y los elementos requeridos deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme al valor de ítems unitarios definido en su propuesta económica, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MANTENIMIENTO MENSUAL DEL ASCENSOR CON 4 PARADAS Y CABINA DE 8 PERSONAS	ASCENSORES INTEL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	UND	Inspección y limpieza sala de maquinas	$ 41.650,00	$ 53.550,00	$ 47.600
2	1	UND	Verificar nivel de aceite, limpieza maquina	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 14.875
3	1	UND	Limpieza e Inspección de control	$ 21.420,00	$ 27.370,00	$ 24.395
4	1	UND	Prueba secuencia de control y seguridades	$ 17.850,00	$ 15.470,00	$ 16.660
5	1	UND	Inspección de Freno	$ 9.520,00	$ 27.370,00	$ 18.445
6	1	UND	Limpieza y revisión regulador de velocidad	$ 7.735,00	$ 23.800,00	$ 15.768
7	1	UND	Limpieza sobre-cabina	$ 33.320,00	$ 26.180,00	29750
8	1	UND	Lubricación de rieles de cabina y contrapeso	$ 178.500,00	$ 196.350,00	$ 187.425

9	1	UND	Verificación nivelación, ajustar según se requiera	$ 20.230,00		$ 16.660,00	$ 18.445
10	1	UND	Limpieza de Pozo	$ 35.700,00		$ 38.080,00	$ 36.890
11	1	UND	Inspección y ajuste zapatas cabina y C/Peso	$ 38.080,00		$ 40.460,00	$ 39.270
12	1	UND	Limpieza inductores	$ 7.735,00		$ 21.420,00	$ 14.578
13	1	UND	Limpieza e inspección operador de puertas	$ 9.520,00		$ 7.140,00	$ 8.330
14	1	UND	Revisión y ajuste guayas de puertas	$ 17.850,00		$ 14.637,00	$ 16.244
15	1	UND	Revisión pantallas de nivelación e imanes	$ 7.140,00		$ 16.660,00	$ 11.900
16	1	UND	Revisión cerraduras puertas, enclavamiento mecánico	$ 32.130,00		$ 49.980,00	$ 41.055
17	1	UND	Revisión accionamiento finales de carrera	$ 11.900,00		$ 22.610,00	$ 17.255
18	1	UND	Revisión contrapeso	$ 11.900,00		$ 9.758,00	$ 10.829
19	1	UND	Revisión zapatas y ruedas	$ 16.660,00		$ 28.560,00	$ 22.610
20	1	UND	Revisión regulador de velocidad, sistema elect.	$ 53.550,00		$ 65.450,00	$ 59.500
21	1	UND	Revisión e igualar tensión cables de tracción	$ 7.735,00		$ 16.660,00	$ 12.198
22	1	UND	Revisión pesa del regulador en foso	$ 7.140,00		$ 14.280,00	$ 10.710
23	1	UND	Limpieza de amortiguadores	$ 6.545,00		$ 15.708,00	$ 11.127
24	1	UND	Revisión lámparas cabina	$ 9.520,00		$ 16.660,00	$ 13.090
25	1	UND	Revisión Botones comando interno y externo	$ 17.850,00		$ 14.280,00	$ 16.065
26	1	UND	Revisión de contactores y ajuste contactos	$ 14.280,00		$ 16.660,00	$ 15.470
27	1	UND	Verificar secuencia de fallas en control con el PC. Borrar en cada revisión	$ 38.080,00		$ 40.460,00	$ 39.270
28	1	UND	Limpieza y Revisión cables viajeros	$ 8.330,00		$ 21.420,00	$ 14.875
29	1	UND	Limpieza general control	$ 4.165,00		$ 17.850,00	$ 11.008
30	1	UND	Ajuste tornillería guías y brackets y fijaciones	$ 23.800,00		$ 19.516,00	$ 21.658
31	1	UND	Revisión y ajuste de zapatas de puertas	$ 38.080,00		$ 30.940,00	$ 34.510

32	1	UND	Limpieza y revisión caja de conexiones foso	$ 27.370,00		$ 21.420,00	$ 24.395
33	1	UND	Revisión y prueba sensor seguro paracaídas	$ 5.950,00		$ 4.760,00	$ 5.355
34	1	UND	Revisión rodilletes de puertas	$ 23.800,00		$ 16.660,00	$ 20.230
35	1	UND	Ajuste resorte tensor cierre puertas	$ 4.165,00		$ 17.850,00	$ 11.008
36	1	UND	Limpieza y ajuste contactos eléctricos de puertas	$ 17.850,00		$ 16.660,00	$ 17.255
37	1	UND	Limpieza general de pozo	$ 23.800,00		$ 19.040,00	$ 21.420
38	1	UND	Engrase de poleas y engranajes	$ 17.850,00		$ 13.090,00	$ 15.470
39	1	UND	Prueba de seguridades eléctricas	$ 8.925,00		$ 13.328,00	$ 11.127
40	1	UND	Prueba seguridades mecánicas	$ 8.925,00		$ 27.370,00	$ 18.148
41	1	UND	Revisión operación botón de emergencia foso	$ 8.925,00		$ 11.900,00	$ 10.413
42	1	UND	Revisión de sensor de cupo completo	$ 8.925,00		$ 22.610,00	$ 15.768
43	1	UND	Revisión correas operador	$ 4.760,00		$ 9.520,00	$ 7.140
44	1	UND	Revisión y ajuste barrera infrarroja y micro REAP	$ 4.165,00		$ 21.420,00	$ 12.793
45	1	UND	Revisión y ajuste de pesacarga	$ 4.165,00		$ 29.750,00	$ 16.958
46	1	UND	Ajuste conexiones borneras cables viajeros	$ 4.760,00		$ 17.850,00	$ 11.305
47	1	UND	Revisión aceite maquina	$ 5.355,00		$ 14.280,00	$ 9.818
48	1	UND	Revisión freno y cambio de zapatas según se requiera	$ 17.850,00		$ 27.370,00	$ 22.610
49	1	UND	Ajuste borneras control	$ 41.650,00		$ 21.420,00	$ 31.535
50	1	UND	Inspección chasis cabina y contrapeso	$ 4.165,00		$ 28.560,00	$ 16.363
51	1	UND	Inspección rodamientos de maquina	$ 11.900,00		$ 101.150,00	$ 56.525
52	1	UND	Inspeccion de Rieles, alinear	$ 38.080,00		$ 95.200,00	$ 66.640
53	1	UND	Prueba seguro paracaídas	$ 142.800,00		$ 41.055,00	$ 91.928
54	1	UND	Verificar funcionamiento ventilador de cabina	$ 3.570,00		$ 29.750,00	$ 16.660
55	1	UND	Revisión funcionamiento de citofono	$ 3.570,00		$ 21.420,00	$ 12.495

56	1	UND	Revisión batería de emergencia	$ 17.850,00		$ 14.280,00	$ 16.065
57	1	UND	Revisión conexiones breaker principal	$ 2.380,00		$ 17.850,00	$ 10.115
58	1	UND	Revisión funcionamiento caja de inspección sobre cabina	$ 3.570,00		$ 89.250,00	$ 46.410
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 1.226.890,00**		**$ 1.708.602**	**$ 1.467.746**

ITEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	BOLSA DE REPUESTOS PARA ASCENSOR MONTE CRISTO (DESCRIPCION DEL REPUESTO)	ASCENSORES MHI VALOR UNITARIO ANTES DE IVA		MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO IVA INCLUIDO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	1	UND	Botones para comando cabina números flechas y escritura braylle	$ 71.400,00		$ 75.000,00	$ 73.200
2	1	UND	Indicador LCD con sintetizador de Voz CF control	$ 975.800,00		$ 972.400,00	$ 974.100
3	1	UND	Ruedas colgante concéntrica de puerta	$ 178.500,00		$ 123.000,00	$ 150.750
4	1	UND	Correa de operador de puerta	$ 535.500,00		$ 369.000,00	$ 452.250
5	1	UND	Placa tarjeta electrónica CF control BB 416	$ 3.250.000,00		$ 2.665.000,00	$ 2.957.500
6	1	UND	Placa tarjeta electrónica Extensión CF CONTROL 416	$ 2.023.000,00		$ 1.394.000,00	$ 1.708.500
7	1	UND	Ventilador para cabina 110V	$ 480.000,00		$ 393.600,00	$ 436.800
8	1	UND	Guía inferior de puerta	$ 571.200,00		$ 98.400,00	$ 334.800
9	1	UND	Rolletes de patin de puerta	$ 78.000,00		$ 63.960,00	$ 70.980
10	1	UND	Zapatas de puerta de cabina	$ 140.000,00		$ 114.800,00	$ 127.400
11	1	UND	Ruedas excéntricas de puerta de cabina.	$ 150.000,00		$ 123.000,00	$ 136.500
12	1	UND	Zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso	$ 300.000,00		$ 246.000,00	$ 273.000
13	1	UND	Roller Guide Para Guia de 16 Milimetros	$ 1.000.000,00		$ 820.000,00	$ 910.000
14	1	UND	Cerradura de puerta de Hall.	$ 480.000,00		$ 672.400,00	$ 576.200

15	1	UND	Kit caja de inspección sobre cabina	$ 680.000,00		$ 557.600,00	$ 618.800
16	1	UND	Polea de puerta de hall	$ 120.000,00		$ 98.400,00	$ 109.200
17	1	UND	Interruptor de amortiguador	$ 70.000,00		$ 57.400,00	$ 63.700
18	1	UND	Interruptor de fin de carrera	$ 132.000,00		$ 108.240,00	$ 120.120
19	1	UND	Sensor inductor magnético mono estable normal abierto	$ 180.000,00		$ 147.600,00	$ 163.800
20	1	UND	Batería para emergencia citofono y luz 12 VDC	$ 90.000,00		$ 73.800,00	$ 81.900
21	1	UND	Programación de tarjeta de control	$ 750.000,00		$ 615.000,00	$ 682.500
22	1	UND	Display alfanumérico CF control para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor.	$ 333.200,00		$ 147.600,00	$ 240.400
23	1	UND	Final de carrera	$ 180.000,00		$ 45.100,00	$ 112.550
24	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 24 Líneas X metro	$ 55.000,00		$ 63.960,00	$ 59.480
25	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18 Par blindado x metro	$ 78.000,00		$ 738.000,00	$ 408.000
26	1	UND	Cortina óptica memco.	$ 900.000,00		$ 557.600,00	$ 728.800
27	1	UND	Baterias de respaldo control	$ 9.680.000,00		$ 10.250.000,00	$ 9.965.000
28	1	UND	Variador yaskawa 1000 E.40 Hp A 220 V	$ 12.495.000,00		$ 73.800,00	$ 6.284.400
29	1	UND	Aceite 90 tipo para rieles.	$ 90.000,00		$ 73.800,00	$ 81.900
30	1	UND	Aceite para maquina	$ 90.000,00		$ 557.600,00	$ 323.800
31	1	UND	Certificación NTC 5926-1	$ 680.000,00		$ 557.600,00	$ 618.800
32	1	UND	Intercomunicador	$ 480.000,00		$ 393.600,00	$ 436.800
33	1	UND	Amortiguadores de cabina y contrapeso goma de alta densidad	$ 220.000,00		$ 180.400,00	$ 200.200
34	1	UND	Encoder electrónico de control de velocidad 1024 y 2048 RPM	$ 2.142.000,00		$ 1.876.000,00	$ 2.009.000
35	1	UND	Quicios puerta de hall aluminio central y lateral	$ 380.000,00		$ 311.600,00	$ 345.800
36	1	UND	Mecanismo operador de	$ 1.309.000,00		$ 902.000,00	$ 1.105.500

			puerta hall 1100 MM				
37	1	UND	Tarjeta para encoder	$ 1.785.000,00		$ 1.230.000,00	$ 1.507.500
38	1	UND	Iman 52 x 12 x 2 para inductor	$ 10.000,00		$ 8.200,00	$ 9.100
39	1	UND	Operador de puertas VVVF 1100 MM	$ 7.259.000,00		$ 6.904.000,00	$ 7.081.500
40	1	UND	Lámparas de foso	$ 35.000,00		$ 28.700,00	$ 31.850
41	1	UND	Cableado de información de foso	$ 750.000,00		$ 615.000,00	$ 682.500
42	1	UND	Tarjeta variador de puertas fermator	$ 2.975.000,00		$ 2.050.000,00	$ 2.512.500
43	1	UND	Suministro e instalación de piñón ranurado para motor operador	$ 300.000,00		$ 246.000,00	$ 273.000
44	1	UND	Contactor de 150 amperios, bobina 110 voltios	$ 700.000,00		$ 574.000,00	$ 637.000
45	1	UND	Contactor de 32 amperios. Bobina 110 Voltios	$ 500.000,00		$ 410.000,00	$ 455.000
46	1	UND	Maquina sinfín corona 30KW con encoder incorporado	$ 15.200.000,00		$ 14.760.000,00	$ 14.980.000
47	1	UND	Temporizador de 0 a 30 segundos a 110 voltios	$ 120.000,00		$ 98.400,00	$ 109.200
48	1	UND	Zapatas de freno para máquina	$ 320.000,00		$ 262.400,00	$ 291.200
49	1	UND	Contacto eléctrico para cerraduras de puertas	$ 85.000,00		$ 69.700,00	$ 77.350
50	1	UND	Guaya de 1/8 para puertas x metro	$ 8.000,00		$ 12.350,00	$ 10.175

NOTA 1 : Ver detalle en Cotizaciones.
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor unitario promedio.
NOTA 3. Los oferentes deberan ofetar a precio unitario, no a monto global, es decir que los proponentes cotizará por la sumatoria de los ítems.

- **FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio antes de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios antes de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (2)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (2)}$$

Se raliza la sumatoria del precio promedio de cada item. Se aplican los impuestos y tasas que correspondan (IVA)

$\sum Pn^{*}(IVA)$ = Valor Estimado del Contrato = $1.467.746

1.3.1. VALOR ESTIMADO

El proceso de selección del presente acto contractual se adelantará mediante el mantenimiento mensual del ascensor por un plazo de seis (6) meses, para lo cual el proveedor contara con una bolsa de repuestos a monto agotable para el respectivo mantenimiento del ascensor; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible, de esta manera, los servicios deberán ser prestados y los elementos requeridos deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme al valor de ítems unitarios definido en su propuesta económica, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

En conclusión el valor de los ítems unitarios es de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.467.746) M/CTE IVA INCLUIDO,** sin embargo por ser un proceso a monto agotable será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial destinado para ejecutar en la vigencia 2024, el cual corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($28.615.790) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.**; con lo cual, a medida que la Administración Municipal requiera elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista los suministrará basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el municipio solicitará los requerimientos hasta agotar el presupuesto oficial.

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados."

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (Corrección Aritmética). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

NOTA 2: El valor total se obtiene sumando los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, y sobre esta base se efectúa la evaluación técnica y económica de las propuestas.

NOTA 3: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.
Para los diferentes aspectos del contrato, el Municipio de Ibagué no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

NOTA 4: Se anexan las cotizaciones.

NOTA 5. Los oferentes deberán ofertar a precio unitario, no a monto global, es decir que los proponentes cotizaran por la sumatoria de los ítems.

1.3.2. JUSTIFICACION DEL VALOR

Para determinar el presupuesto oficial que garantizaría la satisfacción de la necesidad planteada, se procedió a realizar un estudio de precios del mercado entre Mantenimientos Eléctricos Industriales y Ascensores Intel (ver análisis de sector) , en cumplimiento de los principios de trasparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, evidenciando con ello, el costo del servicio de mantenimiento preventivo de un ascensor y el costo de los repuesto que pudiere llegar a

necesitar a monto agotable permitiendo establecer un valor estimado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($28.615.790) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

En virtud de lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación, mediante el cual se pretende satisfacer el mantenimiento preventivo de un ascensor ubicado en el palacio municipal, por lo tanto, el presupuesto oficial se ejecutará bajo la figura de monto agotable para la bolsa de repuestos, sobre la base de los precios definitivos de los ítems unitarios resultantes de la oferta a la cual se le comunique su aceptación.

El valor promedio de todos los ítems unitarios es UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.467.746) M/CTE IVA INCLUIDO, el cual

1.4.1.5. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El Municipio de Ibagué — Secretaría Administrativa, en razón a la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios. Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa. Para el efecto la entidad envió comunicaciones a diversos proveedores del servicio, con el fin de que remitieran cotizaciones de los servicios requeridos. Como producto de tal actividad precontractual se obtuvo la siguiente información:

No.	EMPRESA COTIZANTE	
1.	**ASCENSORES INTEL** JUAN SEBASTIAN ACOSTA Dirección: Carrera 3 No, 33 C - 26 Corre: ascensoresintel@yahoo.es	
2.	**MANTENIMIENTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES** JOSE NOEL ALBERTO CRUZ Dirección: Calle 8 No. 43 – 21 Villa Marlén II Correo: josenoelalbertocruz@gmail.com	

1.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

1.6. FORMA DE PAGO

El municipio de Ibagué pagara al contratista, de acuerdo con el suministro y/o servicios de Conformidad con el valor cobrado por el contratista a través de la presentación de la factura correspondiente (contra facturación), previa expedición de constancia de cumplimiento del supervisor y el correspondiente recibido a satisfacción. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y parafiscales.

EL Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Del respectivo pago, El Municipio deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 02: RETENCION DE ESTAMPILLAS – El recaudo por concepto de estampillas se efectuará en cumplimiento con lo ordenado por el Acuerdo Municipal 001 del 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000 – 0229 del 12 de marzo de 2024 a manera de retención conforme al primer pago realizado por la Entidad.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
k) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.
l) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
n) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
o) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
s) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) y técnicos de verificación de su propuesta, cuando modifique la descripción de algún requerimiento planteado en la ficha técnica.
t) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
u) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
v) La presentación de propuestas parciales o alternativas.

w) Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el valor unitario promedio establecido en estudio de sector.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

1.8. CAUSUALES DE CLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.9. SUPERVISION

La supervisión del contrato será realizada por SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ, Directora de Recursos Físicos adscrita a la Secretaria Administrativa, y/o quién haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

1.10. OBLIGACIONES

Obligaciones específicas:

1. Realizar las reparaciones que sean necesarias al ascensor utilizando siempre repuestos originales u homologados, y personal capacitado para esta labor. En todo caso, deberá asignarse personal idóneo con el equipo o herramientas de seguridad exigidas para tal efecto, y en el marco de la ejecución del contrato deberá sujetarse a la NTC 5926-1 de ICONTEC, así como cumplir con los lineamientos del acuerdo municipal No. 007 del 22 de mayo de 2018; también se deberá acreditar y mantener durante la vigencia del contrato, el aval por parte de la organización nacional de acreditación "ONAC" para este tipo de actividades con una fecha máxima de reparación de 30 días.

2. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo tipo ascensor ubicado en la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante una visita técnica, programada previamente con la administración municipal y sobre la cual se hará entrega de un reporte del servicio.

3. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo tipo ascensor ubicado en el Palacio Municipal de Ibagué, las veces que sea necesario por fallas que eventualmente se puedan presentar, con el suministro de repuestos los cuales serán a monto agotable con previa autorización del supervisor del contrato.

4. Proporcionar respuesta en un término menor a 24 horas a los requerimientos realizados por el supervisor.

5. En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de mantenimiento que no estén contempladas en la oferta económica con la cual el proponente resultó adjudicatario del proceso, deberá realizar y entregar estudio de mercado, con mínimo Tres (3) cotizaciones, para conocer los precios promedio del mercado de dichos repuestos y mantenimiento. Tener en cuenta que mínimo una (1) cotización deberá ser de una entidad reconocida comercialmente, una (1) cotización por parte del contratista y una (1) cotización por parte de un establecimiento comercial referenciado por la entidad.

6. Para el procedimiento que requiera repuesto de carácter importado, el contratista dará cumplimiento a lo siguiente: Para casos especiales que involucren la importación de algún repuesto debido a la inexistencia de oferta en el mercado local, la administración Municipal obtendrá por lo menos dos (2) cotizaciones comparativas, de las cuales una corresponde a la • del contratista u oferente ganador, entre las que saldrá el precio promedio del mercado sobre el que se pagarán dichos repuestos, circunstancia que deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato.

7. En los casos de fallas en situaciones especiales y/o en horarios no hábiles que demandan ATENCION INMEDIATA por considerarse EMERGENCIAS INMINENTES, el supervisor

podrá autorizar el suministro de repuestos mediante correo electrónico para atender la EMERGENCIA y habilitar los equipos en el menor tiempo posible, siempre teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y teniendo como criterio el uso eficiente de los recursos de que dispone el contrato.

8. Deberá contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de suministro y reparación técnica que requiera el ascensor y la salva-escalera, instalados en el Palacio Municipal
9. Realizar las recomendaciones necesarias al supervisor del contrato.
10. Presentar por escrito al supervisor, las novedades que ocurran respecto del ascensor, en cuanto a las fallas técnicas, fallas estructurales y recomendaciones que dieran a lugar.
11. Estar al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscal, igualmente con salarios y demás prestaciones a que hubiere lugar.
12. Dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de los deberes adquiridos en el presente contrato, sin que ello implique sujeción a horario alguno.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
16. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
17. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

3. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier

reconocimiento por este concepto en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los servicios prestados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARAGRAFO CUARTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan el servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las facturas presentadas por concepto del servicio prestado.

2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

4. Control de cumplimiento, supervisión y sanciones.

1.11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS, con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos se encuentren relacionados con la necesidad que se pretende suplir por parte de la entidad, es decir: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR**, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que al menos hubiere suscrito un (1) contrato de prestacion de servicios con entidad publica cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso
2. Que contenga un objeto igual o afin,al objeto del presente proceso.
3. Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
4. Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
5. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
6. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
7. Que el Contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, y el recibo de pago de la respectiva factura o factura equivalente.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

B. ESPECIFICACIONES TECNICO EXIGIDAS:

El mantenimiento mensual del ascensor ubicado en el palacio municipal constara de los siguientes componentes

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION MANTENIMIENTO MENSUAL
1	1	UND	Inspección y limpieza sala de maquinas
2	1	UND	Verificar nivel de aceite, limpieza maquina
3	1	UND	Limpieza e Inspección de control
4	1	UND	Prueba secuencia de control y seguridades
5	1	UND	Inspección de Freno
6	1	UND	Limpieza y revisión regulador de velocidad
7	1	UND	Limpieza sobre-cabina
8	1	UND	Lubricación de rieles de cabina y contrapeso
9	1	UND	Verificación nivelación, ajustar según se requiera
10	1	UND	Limpieza de Pozo
11	1	UND	Inspección y ajuste zapatas cabina y C/Peso
12	1	UND	Limpieza inductores
13	1	UND	Limpieza e inspección operador de puertas
14	1	UND	Revisión y ajuste guayas de puertas
15	1	UND	Revisión pantallas de nivelación e imanes
16	1	UND	Revisión cerraduras puertas, enclavamiento mecánico
17	1	UND	Revisión accionamiento finales de carrera
18	1	UND	Revisión contrapeso
19	1	UND	Revisión zapatas y ruedas
20	1	UND	Revisión regulador de velocidad, sistema elect.
21	1	UND	Revisión e igualar tensión cables de tracción
22	1	UND	Revisión pesa del regulador en foso
23	1	UND	Limpieza de amortiguadores
24	1	UND	Revisión lámparas cabina
25	1	UND	Revisión Botones comando interno y externo
26	1	UND	Revisión de contactores y ajuste contactos
27	1	UND	Verificar secuencia de fallas en control con el PC. Borrar en cada revisión
28	1	UND	Limpieza y Revisión cables viajeros
29	1	UND	Limpieza general control
30	1	UND	Ajuste tornillería guías y brackets y fijaciones
31	1	UND	Revisión y ajuste de zapatas de puertas
32	1	UND	Limpieza y revisión caja de conexiones foso
33	1	UND	Revisión y prueba sensor seguro paracaídas
34	1	UND	Revisión rodilletes de puertas
35	1	UND	Ajuste resorte tensor cierre puertas
36	1	UND	Limpieza y ajuste contactos eléctricos de puertas
37	1	UND	Limpieza general de pozo
38	1	UND	Engrase de poleas y engranajes
39	1	UND	Prueba de seguridades eléctricas
40	1	UND	Prueba seguridades mecánicas

41	1	UND	Revisión operación botón de emergencia foso
42	1	UND	Revisión de sensor de cupo completo
43	1	UND	Revisión correas operador
44	1	UND	Revisión y ajuste barrera infrarroja y micro REAP
45	1	UND	Revisión y ajuste de pesacarga
46	1	UND	Ajuste conexiones borneras cables viajeros
47	1	UND	Revisión aceite maquina
48	1	UND	Revisión freno y cambio de zapatas según se requiera
49	1	UND	Ajuste borneras control
50	1	UND	Inspección chasis cabina y contrapeso
51	1	UND	Inspección rodamientos de maquina
52	1	UND	Inspeccion de Rieles, alinear
53	1	UND	Prueba seguro paracaídas
54	1	UND	Verificar funcionamiento ventilador de cabina
55	1	UND	Revisión funcionamiento de citofono
56	1	UND	Revisión batería de emergencia
57	1	UND	Revisión conexiones breaker principal
58	1	UND	Revisión funcionamiento caja de inspección sobre cabina

Para el respectivo mantenimiento se contara con la siguiente bolsa de respuestos a monto agotable

Tabla NO. 02 Ficha Tecnica Bolsa de Repuestos A Monto Agotable

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION REPUESTOS A MONTO AGOBLE
1	1	UND	Botones para comando cabina números flechas y escritura braylle
2	1	UND	Indicador LCD con sintetizador de Voz CF control
3	1	UND	Ruedas colgante concéntrica de puerta
4	1	UND	Correa de operador de puerta
5	1	UND	Placa tarjeta electrónica CF control BB 416
6	1	UND	Placa tarjeta electrónica Extensión CF CONTROL 416
7	1	UND	Ventilador para cabina 110V
8	1	UND	Guía inferior de puerta
9	1	UND	Rolletes de patin de puerta
10	1	UND	Zapatas de puerta de cabina
11	1	UND	Ruedas excéntricas de puerta de cabina.
12	1	UND	Zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso
13	1	UND	Roller Guide Para Guia de 16 Milimetros
14	1	UND	Cerradura de puerta de Hall.
15	1	UND	Kit caja de inspección sobre cabina
16	1	UND	Polea de puerta de hall
17	1	UND	Interruptor de amortiguador
18	1	UND	Interruptor de fin de carrera
19	1	UND	Sensor inductor magnético mono estable normal abierto
20	1	UND	Batería para emergencia citofono y luz 12 VDC
21	1	UND	Programación de tarjeta de control

22	1	UND	Display alfanumérico CF control para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor.
23	1	UND	Final de carrera
24	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 24 Líneas X metro
25	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18 Par blindado x metro
26	1	UND	Cortina óptica memco.
27	1	UND	Baterias de respaldo control
28	1	UND	Variador yaskawa 1000 E.40 Hp A 220 V
29	1	UND	Aceite 90 tipo para rieles.
30	1	UND	Aceite para maquina
31	1	UND	Certificación NTC 5926-1
32	1	UND	Intercomunicador
33	1	UND	Amortiguadores de cabina y contrapeso goma de alta densidad
34	1	UND	Encoder electrónico de control de velocidad 1024 y 2048 RPM
35	1	UND	Quicios puerta de hall aluminio central y lateral
36	1	UND	Mecanismo operador de puerta hall 1100 MM
37	1	UND	Tarjeta para encoder
38	1	UND	Iman 52 x 12 x 2 para inductor
39	1	UND	Operador de puertas VVVF 1100 MM
40	1	UND	Lámparas de foso
41	1	UND	Cableado de información de foso
42	1	UND	Tarjeta variador de puertas fermator
43	1	UND	Suministro e instalación de piñón ranurado para motor operador
44	1	UND	Contactor de 150 amperios, bobina 110 voltios
45	1	UND	Contactor de 32 amperios. Bobina 110 Voltios
46	1	UND	Maquina sinfin corona 30KW con encoder incorporado
47	1	UND	Temporizador de 0 a 30 segundos a 110 voltios
48	1	UND	Zapatas de freno para máquina
49	1	UND	Contacto eléctrico para cerraduras de puertas
50	1	UND	Guaya de 1/8 para puertas x metro

1.13. PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán serán presentadas en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Se entenderán recibidas por el municipio las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar foliada.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.14. GARANTÍAS:

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sies (6) meses más.
b) **GARANTIA CALIDAD DE SERVICIO**: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) **GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
d) **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué-Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.16. PROCEDIMIENTO

Las propuestas económicas deberán ser presentada a través de la plataforma secop II.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre en la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato No. 5 (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015,** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

1.17. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el numeral séptimo del artículo citado anteriormente, en caso de empate, la entidad estatal se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de*

Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del

literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá

en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo

de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con qué deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

2.1.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en-forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

A. De manera singular
B. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

2.1.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO N° 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

• Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE PERSONA NATURAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Si la propuesta la presenta una persona NATURAL, anexará copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO (ANEXO No. 02 Y 03 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año o más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

F. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

G. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. (FORMATO ANEXO N°4 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (P. JURÍDICA Y R. LEGAL)

El Municipio verificara los antecedes disciplinarios allegados por todos los proponentes, así como de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P. JURÍDICA Y R. LEGAL)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica o natural, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.

El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Alcaldía verificará certificado de antecedentes judiciales allegado por el proponente en la página web de la Policía Nacional.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.

La Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura). https://srycnpc.policia.gov.co/PSC/frmcnp consulta.aspx.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

M. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de cuenta bancaria.

N. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Se deberá presentar **Declaración de conflicto de intereses**, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019.

O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: (FORMATO ANEXO No. 06 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá presentar el Anexo definido en la invitación pública debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCION (FORMATO No 07 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Los Proponentes deben suscribir el anexo 7 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Q. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO No 08 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

R. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No 09 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá adjuntar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos

T. DECLARACIÓN JURAMENTADA (FORMATO No. 10). NO INCLUSIÓN DE LISTA DE LAVADO DE ACTIVOS.

El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él como persona natural, o en calidad de representante legal, así como su establecimiento comercial o sociedad, se encuentran en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. M-MSMC-03[1]:

> *"La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación."*

Para el presente proceso de contratación a entidad no exigirá capacidad financiera mínima.

2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES

3.1 La verificación jurídica será realizada por la Oficina de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dependencia solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcolombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_documents%2Fmanual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf&clen=428229&chunk=true

atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co.

Atentamente

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Decreto No. 1000-0392 del 22 de mayo de 2024

Redactor: Elkin Caro – Abogado Contratista Secretaria Administrativa
Proyectó en lo económico: Diego Ferreira – Economista adscrito a la Dirección de Recursos Físicos
Aprobo: Sandra Milena Londoño Rodriguez – Directora de Recursos Fisicos

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ [Lugar y Fecha]
Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - ___-20__.

Respetados señores:
La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.
Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____
Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
Me comprometo[2]ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[3]

NOMBRE _____
CEDULA _____
CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____
Nombre completo _____
Dirección Comercial _____
Anexo ( ) folios

[2] En caso de ser persona natural el proponente.
[3] En caso de ser persona jurídica el proponente.

ANEXO No. 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA:
" _____ "
Integrantes del consorcio: _____.
_____.
Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

ANEXO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____".

Integrantes de la Unión temporal: _____.

_____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.
Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. ____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, _____certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, ___ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. _____ Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____

Firma:* _____
Nombre: _____
Cargo: _____

*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA - FICHA TÉCNICA

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION MANTENIMIENTO MENSUAL		VALOR UND IVA INCLUIDO	VALOR TOTA IVA INCLUIDO
1	1	UND	Inspección y limpieza sala de maquinas			
2	1	UND	Verificar nivel de aceite, limpieza maquina			
3	1	UND	Limpieza e Inspección de control			
4	1	UND	Prueba secuencia de control y seguridades			
5	1	UND	Inspección de Freno			
6	1	UND	Limpieza y revisión regulador de velocidad			
7	1	UND	Limpieza sobre-cabina			
8	1	UND	Lubricación de rieles de cabina y contrapeso			
9	1	UND	Verificación nivelación, ajustar según se requiera			
10	1	UND	Limpieza de Pozo			
11	1	UND	Inspección y ajuste zapatas cabina y C/Peso			
12	1	UND	Limpieza inductores			
13	1	UND	Limpieza e inspección operador de puertas			
14	1	UND	Revisión y ajuste guayas de puertas			
15	1	UND	Revisión pantallas de nivelación e imanes			
16	1	UND	Revisión cerraduras puertas, enclavamiento mecánico			
17	1	UND	Revisión accionamiento finales de carrera			
18	1	UND	Revisión contrapeso			
19	1	UND	Revisión zapatas y ruedas			
20	1	UND	Revisión regulador de velocidad, sistema elect.			
21	1	UND	Revisión e igualar tensión cables de tracción			
22	1	UND	Revisión pesa del regulador en foso			
23	1	UND	Limpieza de amortiguadores			
24	1	UND	Revisión lámparas cabina			
25	1	UND	Revisión Botones comando interno y externo			
26	1	UND	Revisión de contactores y ajuste contactos			
27	1	UND	Verificar secuencia de fallas en control con el PC. Borrar en cada revisión			
28	1	UND	Limpieza y Revisión cables viajeros			
29	1	UND	Limpieza general control			
30	1	UND	Ajuste tornillería guías y brackets y fijaciones			
31	1	UND	Revisión y ajuste de zapatas de puertas			
32	1	UND	Limpieza y revisión caja de conexiones foso			
33	1	UND	Revisión y prueba sensor seguro paracaídas			
34	1	UND	Revisión rodilletes de puertas			
35	1	UND	Ajuste resorte tensor cierre puertas			
36	1	UND	Limpieza y ajuste contactos eléctricos de puertas			
37	1	UND	Limpieza general de pozo			
38	1	UND	Engrase de poleas y engranajes			
39	1	UND	Prueba de seguridades eléctricas			
40	1	UND	Prueba seguridades mecánicas			
41	1	UND	Revisión operación botón de emergencia foso			
42	1	UND	Revisión de sensor de cupo completo			
43	1	UND	Revisión correas operador			

44	1	UND	Revisión y ajuste barrera infrarroja y micro REAP			
45	1	UND	Revisión y ajuste de pesacarga			
46	1	UND	Ajuste conexiones borneras cables viajeros			
47	1	UND	Revisión aceite maquina			
48	1	UND	Revisión freno y cambio de zapatas según se requiera			
49	1	UND	Ajuste borneras control			
50	1	UND	Inspección chasis cabina y contrapeso			
51	1	UND	Inspección rodamientos de maquina			
52	1	UND	Inspeccion de Rieles, alinear			
53	1	UND	Prueba seguro paracaídas			
54	1	UND	Verificar funcionamiento ventilador de cabina			
55	1	UND	Revisión funcionamiento de citofono			
56	1	UND	Revisión batería de emergencia			
57	1	UND	Revisión conexiones breaker principal			
58	1	UND	Revisión funcionamiento caja de inspección sobre cabina			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION REPUESTOS A MONTO AGOBLE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	UND	Botones para comando cabina números flechas y escritura braylle	
2	1	UND	Indicador LCD con sintetizador de Voz CF control	
3	1	UND	Ruedas colgante concéntrica de puerta	
4	1	UND	Correa de operador de puerta	
5	1	UND	Placa tarjeta electrónica CF control BB 416	
6	1	UND	Placa tarjeta electrónica Extensión CF CONTROL 416	
7	1	UND	Ventilador para cabina 110V	
8	1	UND	Guía inferior de puerta	
9	1	UND	Rolletes de patin de puerta	
10	1	UND	Zapatas de puerta de cabina	
11	1	UND	Ruedas excéntricas de puerta de cabina.	
12	1	UND	Zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso	
13	1	UND	Roller Guide Para Guia de 16 Milimetros	
14	1	UND	Cerradura de puerta de Hall.	
15	1	UND	Kit caja de inspección sobre cabina	
16	1	UND	Polea de puerta de hall	
17	1	UND	Interruptor de amortiguador	
18	1	UND	Interruptor de fin de carrera	
19	1	UND	Sensor inductor magnético mono estable normal abierto	
20	1	UND	Batería para emergencia citofono y luz 12 VDC	
21	1	UND	Programación de tarjeta de control	
22	1	UND	Display alfanumérico CF control para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor.	
23	1	UND	Final de carrera	
24	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 24 Líneas X metro	
25	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18 Par blindado x metro	

26	1	UND	Cortina óptica memco.		
27	1	UND	Baterias de respaldo control		
28	1	UND	Variador yaskawa 1000 E.40 Hp A 220 V		
29	1	UND	Aceite 90 tipo para rieles.		
30	1	UND	Aceite para maquina		
31	1	UND	Certificación NTC 5926-1		
32	1	UND	Intercomunicador		
33	1	UND	Amortiguadores de cabina y contrapeso goma de alta densidad		
34	1	UND	Encoder electrónico de control de velocidad 1024 y 2048 RPM		
35	1	UND	Quicios puerta de hall aluminio central y lateral		
36	1	UND	Mecanismo operador de puerta hall 1100 MM		
37	1	UND	Tarjeta para encoder		
38	1	UND	Iman 52 x 12 x 2 para inductor		
39	1	UND	Operador de puertas VVVF 1100 MM		
40	1	UND	Lámparas de foso		
41	1	UND	Cableado de información de foso		
42	1	UND	Tarjeta variador de puertas fermator		
43	1	UND	Suministro e instalación de piñón ranurado para motor operador		
44	1	UND	Contactor de 150 amperios, bobina 110 voltios		
45	1	UND	Contactor de 32 amperios. Bobina 110 Voltios		
46	1	UND	Maquina sinfín corona 30KW con encoder incorporado		
47	1	UND	Temporizador de 0 a 30 segundos a 110 voltios		
48	1	UND	Zapatas de freno para máquina		
49	1	UND	Contacto eléctrico para cerraduras de puertas		
50	1	UND	Guaya de 1/8 para puertas x metro		

(Este cuadro y su contenido se debe ajustar de acuerdo al bien o servicio requerido.)

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El valor total propuesto no debe superar el valor del promedio de las cotizaciones, ni de la disponibilidad Presupuestal dispuesta en los presentes términos de referencia.

Observaciones: _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de._____., domiciliado en_____, actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y "nombre entidad" en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____

EL PROPONENTE

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 8

CERTIFICACION DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____ Identificado con C.C. _____de _____. en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ identificada con NIT: _____debidamente inscrito en la cama de comercio de _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas y no están incluidos en listas nacionales o internaciones de lavado de activos.

Dado en _____a los_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C.:
EMPRESA:
NIT:
CORREO ELECTRONICO:
DIRECCION:
TELEFONO:

ANEXO No. 9

CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO,_____, identificado con C.C. _____de _____en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ Identificada con NIT _____,debidamente inscrito en la cama de comercio de _____Manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, y que tampoco nos hallamos en ningún evento de prohibición especial para contratar con el estado.

Dado en_____ A los _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

EMPRESA:

NIT:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION:

TELEFONO:

ANEXO No. 10

DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO,_____, identificado con C.C. _____de _____en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ Identificada con NIT _____,debidamente inscrito en la cama de comercio de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni el establecimiento de comercio el cual dirijo, ni yo en calidad de representante legal, estamos incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Observaciones: _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C.
EMPRESA:
NIT:
CORREO ELECTRONICO:
DIRECCION:
TELEFONO: